

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000326

Callao, 04 JUL 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 152-2016/SIS, publicado en el Diario Oficial el Peruano el Miércoles 22 de Junio de 2016, el Oficio N° 2608-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha de recepción viernes 24 de Junio de 2016 del Director de la Dirección Regional de Salud del Callao, y el Memorandum N° 1855-2016-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha martes 28 de Junio de 2016; y

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rep. N° 1353 Fecha: 04 JUL 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Seguro Integral de Salud a efectuar transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados del SIS, señalando además, que esta autorización no comprende el financiamiento para el tramo fijo del Pago por Cápita y que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 152-2016/SIS, señala: "Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas";



Que, el doceavo considerando de la Resolución Jefatural N° 152-2016/SIS, señala: "...Que, de acuerdo al Informe N° 005-2016-SIS-FISSAL-UFF/AALL-CRRM, el Fondo Intangible Solidario de Salud, remite el consolidado de la transferencia a las unidades ejecutoras según el mecanismo de pago Retrospectivo: Tarifado (Producción Marzo 2016), No Tarifado y Prestaciones Adicionales; Prospectivo: Preliquidado y Nominado, Calendario Junio 2016, a mérito de financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo, según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal";

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 152-2016/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano Miércoles 22 de Junio de 2016, dispone en su artículo 1° "Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la suma total de QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 15713,453.00), para las unidades ejecutoras que se detallan en los Anexos 01, 02, 03, 04 y 05 que forman parte integrante de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente a los pagos Retrospectivo: Tarifado (Producción Marzo 2016), No Tarifado y Prestaciones Adicionales; Prospectivo: Preliquidado y Nominado, Calendario Junio 2016";

Que, mediante el Oficio N° 2608-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha de recepción viernes 24 de Junio de 2016, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la información consolidada y desagregada de todas las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 152-2016/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS) - FISSAL; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto año 2016 por la cantidad total de Ciento Cincuenta y Cuatro mil Seiscientos Cuarenta y Ocho y 00/100 soles (S/ 154 648,00), cuya finalidad es financiar los conceptos de pago Retrospectivo Tarifado (Producción Marzo 2016) y pago Prospectivo Nominado, Calendario Junio 2016, información según el detalla del anexo adjunto al oficio antes mencionado;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, y en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2016, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 152-2016/SIS, del Seguro Integral de Salud - FISSAL, por la cantidad total de Ciento Cincuenta y Cuatro mil Seiscientos Cuarenta y Ocho y 00/100 soles (S/ 154 648,00);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Abog. DIOFEMENSA CRISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°... Fecha: 01 JUN 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos
 Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2016, hasta por el monto de Treinta y Cuatro mil Ciento Cincuenta y Cuatro mil Seiscientos Cuarenta y Ocho y 00/100 soles (S/ 154 648,00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO					
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias		
1.4			Donaciones y Transferencias		
1.4.1			Donaciones y Transferencias Corrientes		
1.4.1.3			De otras unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1			De otras unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1.1			Del Gobierno Nacional		
					154 648,00
					=====
			TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO		S/ 154 648,00
					=====

EGRESO					
SECCION SEGUNDA	:		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		(En Soles)
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias		
GASTOS CORRIENTES					
2.3 BIENES Y SERVICIOS					
					154 648,00
					=====
			TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO		S/ 154 648,00
					=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. JOSE ARTURO RAMIREZ SERRA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 WALTER NORRABAMIREZ
 GOBERNADOR (a)



ANEXO N° 01

"DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA" (Transferencia de Resolución Jefatural 152-2016-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias					
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS		146 600,00	8 048,00		154 648,00
	Total	0	146 600,00	8 048,00	0	154 648,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOLEMMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 13.533 Fecha: 04 JUL 2016

ANEXO Nº 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
TRANSFERENCIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : JUNIO 2016 (RESOLUCION JEFATURAL Nº 152-2016/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS - FISSAL)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS		SECTOR SALUD CALLAO	
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrón	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			146,800.00	8,019.00	154,819.00	154,819.00
3.000365		Atención del Cáncer de Cuello Uterino para el Estadaje y Tratamiento				
5.003065		Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de cuello Uterino	40,450.00	0.00	0.00	40,450.00
3.000366		Atención del Cáncer de Mama para el Estadaje y Tratamiento				
5.003066		Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Mama	0.00	3,729.00	0.00	3,729.00
3.000367		Atención del Cáncer de Estomago para el Estadaje y Tratamiento				
5.003067		Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Estomago	0.00	152.00	0.00	152.00
3.000368		Atención del Cáncer de Prostata para el Diagnóstico, Estadaje y Tratamiento				
5.003068		Determinación del Diagnostico, Estadío Clínico y Tratamiento del Cáncer de Prostata	525.00	175.00	0.00	700.00
3.000370		Atención del Cáncer de Colón y Recto que Incluye Diagnostico, Estadaje y Tratamiento				
5.003070		Diagnostico, Estadaje y Tratamiento del Cáncer de Colón y Recto	0.00	3,952.00	0.00	3,952.00
3.000372		Atención de la Leucemia que incluye Diagnostico y Tratamiento				
5.003072		Diagnostico y Tratamiento Medico de Leucemia	39,703.00	0.00	0.00	39,703.00
3.000373		Atención de la Linfoma que incluye: Diagnostico y Tratamiento				
5.003073		Diagnostico y Tratamiento Médico de Linfoma	65,922.00	11.00	0.00	65,933.00
9007 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			29.00	29.00	29.00	29.00
3.999999		Sin Producto				
5.001566		Otras Atenciones de Salud Especializadas	0.00	29.00	0.00	29.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			146,800.00	8,048.00	154,848.00	154,848.00
TOTAL GENERAL			154,848.00	154,848.00	154,848.00	154,848.00

Abg. **RODRIGUEZ ARANA ARRIOLA**
Jefe de Oficina de Transparencia Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 353 Fecha 01 JUL 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



1
1